

día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos siete días naturales más, en ningún caso se admitirán las que no se hayan recibido.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga antes de la finalización del plazo de presentación.

8. Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid.
b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, S/N.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

f) Hora: Once horas.

9. Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 11 de abril de 2006.—La presidenta de la Junta Vecinal de Lamadrid, Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

06/5163

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la adjudicación de un lote de madera en el monte Lamadrid, lote número 7 de 2006.

En la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Lamadrid en fecha 10 de abril de 2006, entre otros extremos, se acordó la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas para la subasta del lote de madera número 07 de 2.006 del monte Lamadrid, de la Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 15,00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Lamadrid.

2. Objeto del contrato:

a) La venta mediante subasta del lote de madera que seguidamente se identifica:

Lote: Número 07 de 2006.

Monte: Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública.

Término municipal: Valdáliga.

Cosa cierta: 1.669 pies de eucalipto delimitados sobre el terreno con pintura de color.

Cuantía: 473 metros cúbicos de madera.

Lugar: Cantón 6A63.

b) Plazo de ejecución: Seis meses desde la fecha de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo base de licitación mejorable al alza: Once mil setecientos veinticinco euros con sesenta y siete céntimos

(11.725,67 euros). La liquidación será a riesgo y ventura del adjudicatario.

5. Garantías:

a) Provisional: Doscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (234,51 euros).

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

b) Domicilio: Las Cuevas, S/N.

c) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

d) Teléfono: 942 709 302.

e) Fax: 942 709 302.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga (domicilio y restantes datos señalados en el punto 6 de este anuncio) o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se presenten en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Valdáliga la remisión de la proposición mediante fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos siete días naturales más, en ningún caso se admitirán las que no se hayan recibido.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga antes de la finalización del plazo de presentación.

8. Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, S/N.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

f) Hora: Once horas.

9. Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 11 de abril de 2006.—La presidenta de la Junta Vecinal de Lamadrid, Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

06/5164

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Transcurrido el plazo de información pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, previsto por el art.

169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, se considera el mismo aprobado, al amparo de lo dispuesto por el art. 169.2 del citado texto legal.

El resumen por Capítulo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2006 es el siguiente:

A) Estado de gastos:

Cap. 1 Gastos de personal, 73.744,66.
 Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios, 155.603.
 Cap. 3 Gastos financieros.
 Cap. 4 Transferencias corrientes, 25.808.
 Cap. 6 Inversiones reales, 103.975,12.
 Cap. 7 Transferencias de capital, 3.000.
 Cap. 9 Pasivos financieros.

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS: 362.130,78.

B) Estado de ingresos:

Operaciones corrientes:
 Cap. 1 Impuestos Directos, 36.223,48.
 Cap. 2 Impuestos Indirectos, 7.404,05.
 Cap. 3 Tasas y otros ingresos, 21.355,2.
 Cap. 4 Transferencias corrientes, 74.173,05.
 Cap. 5 Ingresos patrimoniales, 145.121.
 Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
 Cap. 7 Transferencias de capital, 77.854.
 Cap. 9 Pasivos financieros.

TOTAL DEL ESTADO INGRESOS: 362.130,78.

PLANTILLA DE PERSONAL

Puestos reservados a funcionarios de carrera.

A) Escala de Habilitación Nacional, subescala de Secretaría-Intervención, Grupo B, número de plazas 1.

B) Escala de Administración General, subescala Auxiliar-Administrativo, Grupo D, número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC de conformidad con lo preceptivo en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anievas, 11 de abril de 2006.—El alcalde (firma ilegible).
 06/5149

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril del 2006, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su Presupuesto anual para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este Presupuesto.

Arenas de Iguña, 10 de abril de 2006.—El alcalde, Ramón Morais Valles.

06/5187

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, plantilla de personal y presupuesto del organismo autónomo Radio Camargo.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2006 aprobó inicialmente por mayoría absoluta para el ejercicio 2006, el presupuesto general con las bases de ejecución, plantilla, relaciones de personal y retribuciones, incluido el presupuesto del organismo autónomo Radio Camargo.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Camargo, 17 de abril de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/5099

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/06.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobar el expediente nº 3/2006 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	GASTOS	CONS.ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOT.MODIFIC.
1	De personal	430.415,10	0,00	0,00	430.415,10 €
2	Bienes corrientes y servicios	607.700,20	48.098,66	0,00	655.798,86 €
3	Financieros	18.768,00	0,00	0,00	18.768,00 €
4	Transferencias Corrientes	67.455,00	0,00	0,00	67.455,00 €
6	Inversiones reales	554.475,97	152.921,52	0,00	707.397,49 €
7	Transferencias de Capital	28.763,75	0,00	0,00	28.763,75 €
8	Activos financieros	0	0,00	0,00	0,00 €
9	Pasivos financieros	10.600,00	0,00	0,00	10.600,00 €
TOT.		1.718.178,02 €	201.020,18 €	0,00 €	1.919.198,20 €

Los aumentos se producen con cargo a una operación de préstamo de 152.921,52 euros, en el concepto presupuestario 91701, y el resto, 48.098,66 euros, con cargo al remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece en el artículo 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004.

Liérganes, 10 de abril de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/5182

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

En la intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas